Gmail

Jonatan Ricardo Marquez Rodriguez <contratacion@esant.com.co>

OBSERVACIONES Licitación Pública No. ESANT-LP-008-26

MONICA CHACON BALLESTEROS <coincrearsas@gmail.com> mar, 10 de nov., 11:36 a.m.
Para: <contratacion@esant.com.co>

Buenos dias,

Por medio de la presente me permito adjuntar observaciones al proceso en referencia.

Sin otro particular

COINCREAR SAS
R. LEGAL MONICA J. CHACON BALLESTEROS
Observaciones_ESANT-LP-008-26_COINCREAR SAS.pdf

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2026

Coincrear S.A.S.
NIT. 804014794-7

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESANT S.A. E.S.P.
Oficina de Contratación
Calle 36 No. 31 – 39, piso 1, Centro Empresarial Chicamocha
contratacion@esant.com.co
Bucaramanga, Santander

Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación ESANT-LP-008-26

Referencia: Licitación Pública No. ESANT-LP-008-26. Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – SANTANDER". Presupuesto oficial: $4.979.618.230,00 IVA incluido.

Respetados señores:

COINCREAR SAS, en calidad de interesada en participar en el proceso de la referencia y dentro del plazo previsto en el Anexo 2 – Cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (10 de noviembre de 2026), respetuosamente presenta las siguientes observaciones y solicitudes, con el propósito de contribuir a la claridad de las reglas del proceso, a la correcta estructuración de las ofertas y a la garantía de los principios de transparencia, economía, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007).

OBSERVACIÓN No. 1. PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DE REFERENCIA

Documento y numeral: Proyecto de Pliego de Condiciones, numerales 4.1 (Oferta económica), 4.1.1 (AIU), 8.2 (Análisis de precios unitarios) y causales de rechazo Q, R y S; Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.

El numeral 4.1 del proyecto de pliego señala que "el desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta" y que cualquier duda sobre ellos debe plantearse en esta etapa de observaciones. Sin embargo, entre los documentos publicados en el SECOP I no se encuentran los APU de referencia que soportan el presupuesto oficial.

> **Solicitud:**
> Publicar en el SECOP I, la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios de referencia de cada uno de los ítems del Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN No. 2. PERFIL DEL DIRECTOR DE OBRA – INCLUSIÓN DEL INGENIERO AMBIENTAL

Documento y numeral: Anexo 1 – Anexo Técnico, numeral 8, literal a. "Requisitos del personal".

El Anexo Técnico exige para el cargo de Director de Obra: "Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria con especialización en gerencia de proyectos o afines", con 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica.

El objeto del proceso es la construcción de una **estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos**, es decir, infraestructura del servicio público de aseo, que hace parte del sector de agua potable y saneamiento básico (Ley 142 de 1994) y cuyos requisitos técnicos se rigen por el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, citada en el propio Anexo Técnico). La ingeniería ambiental es, por su formación, una de las profesiones con mayor afinidad con la gestión integral de residuos sólidos, su aprovechamiento, el manejo de lixiviados y el control de impactos ambientales, aspectos que constituyen el núcleo del proyecto.

Excluir al ingeniero ambiental del cargo de dirección, cuando acredita la formación de posgrado y la experiencia exigidas, restringe injustificadamente la participación de profesionales idóneos y no guarda proporcionalidad con la naturaleza del objeto contractual.

> **Solicitud:**
>
> Modificar el perfil del Director de Obra así: "Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria y/o ambiental, con especialización en gerencia de proyectos o afines, **o con posgrado en áreas del sector de agua potable y saneamiento básico**

OBSERVACIÓN No. 3. PERFIL DEL RESIDENTE DE OBRA

Documento y numeral: Anexo 1 – Anexo Técnico, numeral 8, literal a. "Requisitos del personal".

Por las mismas razones expuestas en la observación anterior, el perfil del Residente de Obra ("Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria") excluye al ingeniero ambiental, profesión directamente relacionada con la construcción y puesta en operación de infraestructura para el aprovechamiento de residuos sólidos.

> **Solicitud:**
>
> Modificar el perfil del Residente de Obra así: "Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria y/o ambiental", conservando los requisitos de experiencia.

OBSERVACIÓN No. 4. PERFIL DEL ESPECIALISTA EN ELECTROMECÁNICA

Documento y numeral: Anexo 1 – Anexo Técnico, numeral 8, literal a. "Requisitos del personal".

El cargo exige únicamente "Profesional en ingeniería electromecánica". El alcance del proyecto incluye, por un lado, un componente eléctrico relevante sujeto al RETIE (transformador seco de 300 kVA con celda, equipo de medida indirecta, tableros de máquinas industriales, banco de capacitores, malla de puesta a tierra y sistema de apantallamiento) y, por otro, el montaje de equipos mecánicos (trituradores, prensa, extrusora, bandas y tornillos transportadores). Estas actividades pueden ser atendidas con igual o mayor idoneidad por ingenieros electricistas o mecánicos con la experiencia requerida, profesiones con mayor oferta en la región que la ingeniería electromecánica.

> **Solicitud:**
> Modificar el perfil así: "Profesional en ingeniería electromecánica y/o eléctrica y/o mecánica", conservando los requisitos de experiencia general y específica.

OBSERVACIÓN No. 5. FORMADO SALDOS DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales calculen la capacidad residual conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. Esa metodología está contenida en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, y para facilitar su aplicación la Agencia ha dispuesto un aplicativo para establecer la capacidad residual, junto con el formato de lista de contratos en ejecución que acompaña dicha Guía .

Conforme a la Guía, el SCE corresponde a la sumatoria de los saldos de los contratos en ejecución que tienen por ejecutar un período inferior a 12 meses, y el proponente debe relacionar sus contratos de obra civil en ejecución, nacionales e internacionales, indicando, entre otros datos, el porcentaje de participación y si el contrato está suspendido y, en tal caso, la fecha de suspensión.

> **Inquietud:**
> Si, alternativamente, se acepta cualquier otro formato que contenga la totalidad de la información exigida por la Guía para cada contrato (objeto, entidad contratante, valor, fecha de inicio, plazo, porcentaje de participación, saldo por ejecutar, estado de suspensión y fecha de esta), siempre que venga suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según aplique.
> En caso de que la Entidad exija exclusivamente el formato propio del pliego, que se precise si la presentación en el formato de Colombia Compra Eficiente sería subsanable, dado que no altera el contenido material de la información ni el resultado del cálculo.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las respuestas, que solicitamos sean publicadas en el SECOP I y comunicadas a los datos de contacto indicados a continuación.

Cordialmente,

MÓNICA JULIANA CHACÓN BALLESTEROSg
Representante Legal
COINCREAR SAS NIT 804014794-7
Dirección: CARRERA 9 No. 10 - 65
Teléfono: 3153187634
Correo electrónico: coincrearsas@gmail.com